



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, **15 DIC 2022**

VISTO el Expediente N° 31274/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 061/2022 solicita la convalidación de servicios y designación de la Profesora **MARÍA MACARENA MORENO RUÍZ HOLGADO** en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología I" de 1° "A" y "Biología III" de 3° "C" en (3 (tres) hs cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de Concurso por Expediente N°31184/2015.

Que a fojas 65 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria-correspondiente

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por la Profesora **MARÍA MACARENA MORENO RUÍZ HOLGADO** D.N.I. N° 33.540.070, en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología I" de 1° "A" y "Biología III" de 3° "C" en (3 (tres) hs cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **MARÍA MACARENA MORENO RUÍZ HOLGADO** D.N.I. N° 33.540.070, en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología I" de 1° "A" y "Biología III" de 3° "C" en (3 (tres) hs cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se provee por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°. El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitario.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE CASANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 1857 2022

71

PAM

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN